CONTRATO N° 047/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 18/2015 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENETICO" ID Nº 299.986

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Emiliano Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL F. IDOYAGA S**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A (GREPSA),** con RUC N° 80064612-6, domiciliada en Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 26,2, Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Héctor González Ortega**, con Cédula de Identidad N° 3.036.225, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENETICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Material Genético, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Las Instrucciones al Oferente (IA0) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La oferta del Proveedor:
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC"

GREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Itaugua - Paraguay

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	350	30	1	99	10.090.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 299.986.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Contratación Directa N° 18/2015 "Adquisición de Material Genético", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).La adjudicación fue realizada según Resolución N° 837/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Monto Total (I.V.A. incluido)
1	1	Semen congelado; Ganado bovino raza PAMPA CHAQUEÑO, en pajuelas de 0,5 ml.	CIATER	PARAGUAYA	Unidad	100	Pajuelas de 0.5 ml.	36.400	3.640.000
2	2	Semen congelado; Ganado bovino raza YÉRSEY, en pajuelas de 0,5 ml.	CIATER	PARAGUAYA	Unidad	50	Pajuelas de 0.5 ml.	51.000	2.550.000
3	3	Semen congelado; Ganado bovino raza GYR LECHERO, en pajuelas de 0,5 ml.	CIATER	PARAGUAYA	Unidad	50	Pajuelas de 0.5 ml.	39.000	3.900.000
Total Gs: (IVA incluido)									**10.090.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 10.090.000** (Guaraníes diez millones noventa mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

GRUPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Itauguá - Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato, será desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega se realizará dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días calendario, a partir de la recepción de la Nota de solicitud de entrega de bienes, remitido por la Dirección Administrativa del IPTA. La Recepción estará a cargo del Jefe y/o un Técnico del Campo Experimental Ganadero Barrerito del IPTA.

La entrega de los bienes se hará en el Campo Experimental Ganadero Barrerito del IPTA, Ruta N° 1 Mcal. López Km 141, ciudad de Caapucú, de 7:30 a 13:00 de lunes a viernes: cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	1	Semen Congelado	Semen congelado; Ganado bovino raza PAMPA CHAQUEÑO, en pajuelas de 0,5 ml.	Unidad	Pajuelas de 0.5 ml.
2	2	Semen Congelado	Semen congelado; Ganado bovino raza YÉRSEY, en pajuelas de 0,5 ml.	Unidad	Pajuelas de 0.5 ml.
3	3	Semen Congelado	Semen congelado; Ganado bovino raza GYR LECHERO, en pajuelas de 0,5 ml.	Unidad	Pajuelas de 0.5 ml.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: Campo Experimental Ganadero Barrerito y la Dirección Administrativa del IPTA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato, cuya vigencia, será hasta el 31 de enero de 2016.

10. MULTAS.

Si la Contratante observare atrasos imputables al Proveedor, en el cumplimiento en la entrega del bien y/o servicio en los plazos y formas estipulados en el PBC y sus eventuales prórrogas autorizadas, salvo de casos fortuitos o de fuerza mayor justificada,

REPSA
Grupo Empresarial del Paraguay S.A
Itaguá - Paraguay
Telefax: 0228-639090

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

será pasible de una multa equivalente al 1 % del valor total de la(s) factura (s) presentada (s) al IPTA por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

El cálculo y la aplicación de la respectiva, multa estará a cargo del Administrador del Contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato, de conformidad al Artículo 59º inciso c) de la Ley Nº 20151/2003 "De Contrataciones Públicas". En caso de no rescindir el contrato, el IPTA seguirá aplicando el monto de la (s) multa (s) que corresponda (n).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4 (cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 27 días del mes de... NOVIEMBRE de dos mil quince.

Sr. HECTOR GONZALEZ ORTEGA
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.

Dr. DANIEL F. IDOYAGA S.
Presidente, IPTA